



**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR EL MÁS ADECUADO SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS PARA VENTA DE BAÑOS**

**1. La importancia de un adecuado servicio de transporte público de viajeros por carretera para Venta de Baños.**

El pueblo de Venta de Baños lleva demasiados años sin tener una eficaz red de transporte público de viajeros por carretera. Venta de Baños necesita, por un lado, que sus vecinos y vecinas estén conectados rápida y cómodamente con aquellos servicios de los que aún carece el municipio. Asimismo, las prestaciones y los servicios que desde Venta de Baños se ofrece a ciudadanos de fuera de su término municipal, deben acercarse a aquellos de forma efectiva para conseguir potenciar el valor añadido que aquí se genera.

A través de ese fomento de una eficaz red de transporte público contribuiremos a vertebrar nuestro territorio y fijar a la población en aquel, enfrentándonos de manera más certera al acuciante reto demográfico. De este modo, como habitantes del medio rural —que en Castilla y León se caracteriza por la dispersión territorial tanto de la población como de sus servicios públicos—, debemos ostentar un activo derecho a la movilidad. Ello, en tanto somos beneficiarios y contribuyentes de servicios públicos básicos, como sanidad o educación; pero también de servicios comerciales, financieros o de ocio. Un derecho que, además, de una manera clara también se fundamenta en contribuir a ser un claro elemento fortalecedor de las frágiles estructuras económicas e industriales que, con esfuerzo, los mismos que vivimos en el medio rural, mantenemos día a día.

El transporte público de viajeros por carretera, junto con un servicio público de transporte ferroviario de viajeros, son las principales modalidades mediante las que se ha de instrumentar ese derecho a la movilidad que enlace multidireccionalmente las poblaciones del medio rural entre sí y con los grandes núcleos de población.

**2. El régimen de competencial en materia de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León. Especial mención al transporte interurbano.**

La Constitución española de 1978, en su artículo 148.1, apartado 5º, prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias respecto de “los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios (...)”.

Así, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1, apartado 8º, atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva en materia de transportes terrestres que transcurran íntegramente por el territorio de esta.



Por su parte, el apartado 12º del artículo 76 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León también establece que, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ejercerá la función ejecutiva sobre el transporte de viajeros que tenga su origen y destino en su propio territorio. Ello sin perjuicio de la ejecución directa que, en virtud del artículo 149.1 21º, de la Constitución Española, se puede reservar el Estado.

De conformidad con este marco competencial, es la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, la que establece el marco jurídico para la prestación de los servicios que conforman la red de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma, así como el de las infraestructuras complementarias al transporte necesarias para su desarrollo, de una forma coordinada con los restantes modos de transporte, dando carácter universal y esencial al transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León (artículo 1 de la propia Ley 9/2018, de 20 de diciembre).

Respecto a la competencia en materia del transporte interurbano —objeto de la presente Declaración Institucional—, el artículo 5.1, así como el Título II, de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, establece que la Junta de Castilla y León es la Administración Pública competente para prestar este servicio; entendido como el transporte público que discurre por más de un término municipal, en términos de la definición prevista en el artículo 4 h) de misma Ley.

En este sentido, el citado artículo 5.1 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, dispone que “corresponde a la Comunidad de Castilla y León velar, en el marco de sus competencias, por el adecuado funcionamiento de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y sus infraestructuras complementarias, ejerciendo su planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción con arreglo a lo previsto en la presente ley y demás disposiciones que resulten de aplicación, además de la coordinación de dicha red de transporte público con los restantes modos de transporte”. Del artículo 21 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre se desprende también que “la prestación de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general —en concreto, respecto de los transportes interurbanos, que rubrican el Título de esta ley donde se ubica el artículo que se cita— se llevará a cabo por la empresa a la que la Administración adjudique el correspondiente contrato”, sin perjuicio de que la Administración autonómica pueda “optar por la gestión directa de un servicio cuando estime que resulta más adecuado al interés general en función de su naturaleza y características”.

En referencia a las competencias de los municipios en materia de transporte, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 9/2018, de 20 de diciembre, los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostentan competencias limitadas en la materia; especialmente respecto del transporte interurbano.

En la letra g) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se prevé que los



municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de “Transporte colectivo urbano”. Asimismo, el artículo 26.1 c) de esta norma se establece que solo los municipios con una población superior a 50.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, el servicio de “transporte colectivo urbano de viajeros”. En este sentido, desde la ley autonómica, la precitada Ley 9/2018, de 20 de diciembre, en las letras a) y b) de su artículo 6, así como a lo largo de todo su Título III, define el alcance y contenido de esa competencia municipal, distinta del servicio de transporte interurbano —objeto de la presente Declaración Institucional—.

En materia de transporte interurbano, la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, en la letra c) de su artículo 6, únicamente, se limita a atribuir a los Ayuntamientos de Castilla y León competencia para colaborar con la consejería competente de la Junta de Castilla y León en materia de “inspección de los servicios de transporte interurbano cuando transcurran por zonas urbanas”.

### **3. La situación actual del servicio de transporte público de viajeros por carretera en Venta de Baños**

En la actualidad, las frecuencias e itinerarios del transporte público de viajeros por carretera en Venta de Baños, a través de autobuses son las siguientes:



**LÍNEA PALENCIA - VENTA DE BAÑOS -  
DUEÑAS**

DIARIOS					
DUEÑAS	LA TRAPA	V. DE BAÑOS	PALENCIA	V. DE BAÑOS	LA TRAPA
8:00	8:05	8:05	7:30	7:45	7:55
9:00	9:05	9:05	8:30	8:45	8:55
10:00	10:05	10:05	9:30	9:45	9:55
14:00	14:05	14:05	13:30	13:45	13:55
15:00	15:05	15:05	14:30	14:45	14:55
16:00	16:05	16:05	15:30	15:45	15:55
17:00	17:05	17:05	16:30	16:45	16:55
21:00	21:05	21:05	20:30	20:45	20:55

Desde las 07,30 hasta las 21,30 a todas las medias da servicio Dueñas - Palencia la línea Valladolid - Palencia

**SABADOS**

**LÍNEA PALENCIA - DUEÑAS - VALLADOLID**

VALLADOLID	DUEÑAS	PALENCIA	PALENCIA	DUEÑAS	VALLADOLID
8:00	8:40	9:00	8:00	8:20	9:00
9:45	10:25	10:45	9:45	10:05	10:45
12:00	12:40	13:00	12:00	12:20	13:00
14:00	14:40	15:00	14:00	14:20	15:00
16:15	16:55	17:15	16:15	16:35	17:15
20:15	20:55	21:15	19:30	19:50	20:30

**DOMINGOS**

**LÍNEA PALENCIA - DUEÑAS - VALLADOLID**

VALLADOLID	DUEÑAS	PALENCIA	PALENCIA	DUEÑAS	VALLADOLID
10:00	10:40	11:00	11:00	11:20	12:00
15:00	15:40	16:00	16:00	16:20	17:00
20:00	20:40	21:00	21:00	21:20	22:00

**PALENCIA - V. DE BAÑOS - TARIEGO**

**DIARIOS**

PALENCIA	TARIEGO
7:45	7:15
8:45	8:15
9:45	9:15
12:00**	12:30**
14:15	14:45
15:15	15:45
21:00*	

\* Llega a Cevico  
\*\* Solo Venta de Baños

**SABADOS**

PALENCIA	TARIEGO
10:30	11:30
17:30	18:30
21:30	22:30

Pasan por Cafetería Sangar

**DOMINGOS Y FESTIVOS**

PALENCIA	TARIEGO
16:30	17:30
19:00	20:00

Pasan por Cafetería Sangar

**LÍNEA PALENCIA – VENTA DE BAÑOS – HERMEDES**

**PALENCIA - V. DE BAÑOS - HERMEDES**

**DIARIOS**

PALENCIA	HERMEDES
15:15	7:15

**3. El nuevo Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.**

La Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias de planificación y ordenación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma y sus infraestructuras complementarias, dispuestas en el artículo 5.1 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, antes mencionado; desarrolla los instrumentos previstos en el artículo 52 de la propia Ley. Destacando en concreto el mapa de ordenación de transportes, establecido en el artículo 54, como “el instrumento básico de planificación, ordenación y coordinación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León”.

El 15 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 34/2022, por el que se aprueba el mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León; publicado en el BOCyL del día 19 de septiembre de 2022 y que entrará en vigor a los 20 días siguientes de



esta publicación.

Este instrumento de ordenación del transporte, en primer lugar, contiene un Documento de diagnóstico, que, pese a carecer de valor normativo, supone uno de los elementos de mayor importancia del Mapa, en tanto que despliega un “análisis previo del marco territorial y demográfico, de los polos movilidad y del sistema de transporte e infraestructuras vigente que sirve de base a la elaboración y formulación de las determinaciones de planificación, ordenación y coordinación” (artículo 3 del Decreto 34/2022)

También prevé unas Determinaciones de planificación, cuyo objeto es “establecer los ejes estratégicos que sirven de fundamento al modelo de movilidad, y su vinculación al logro de los objetivos de movilidad propuestos, así como las actuaciones concretas tendentes al cumplimiento de los mismos” (artículo 4 del Decreto 34/2022).

Y, por último, contempla las bases que dan sentido a este instrumento de ordenación: las Determinaciones de ordenación y coordinación. Que, conforme el artículo 5 del Decreto 34/2022, consisten en “criterios que sirven para la configuración de la red de transporte público de viajeros por carretera, y de las infraestructuras complementarias de transporte de Castilla y León, así como su coordinación con el transporte urbano, con la red de servicios de uso especial de tipo escolar, y otros de prestación obligatoria por la Comunidad de Castilla y León, y con la red estatal”.

Respecto al alcance de estos criterios, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 5 del Decreto 34/2022, estos ostentan un carácter vinculante en relación con los próximos proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera que se liciten a partir de ahora.

#### **4. Las características estratégicas de Venta de Baños de acuerdo con el nuevo Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.**

En el Documento de diagnóstico previsto en el Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, aprobado en el Decreto 34/2022, se analizan de forma general los polos actuales de atracción de la red del transporte público en toda la región, atendiendo a diversos criterios. Estos suponen una serie de elementos sociológicos y económicos de la ordenación general del territorio, mediante los que valorar las determinaciones del servicio en que consiste el transporte público.

Respecto a estas características de la distribución del territorio, su población (6.400 habitantes) y sus principales servicios, el municipio de Venta de Baños ostenta una ubicación, tanto en la provincia como en la comarca, que le deberían de colocar en una situación adecuada para ser beneficiario de un servicio de transporte público por carretera adecuado a las necesidades de su población y su tejido empresarial.



De entre todos los elementos que se han tener en cuenta para definir las características estratégicas de Venta de Baños al objeto de justificar la necesidad de verse dotado del servicio de transporte público por carretera más conveniente, destacan cuatro: su polígono industrial, su situación respecto de la Zona Básica de Salud y en el Área de Salud de Palencia; su déficit de centros educativos para estudios de Formación Profesional y Universitarios; y su inclusión como municipio integrado en el Área Funcional Estable de Palencia.

#### **4.1. Elemento industrial.**

El Polígono Industrial de Venta de Baños, con 130 hectáreas de terreno y en torno a 70 empresas, emplea a más de 2.500 personas, de las que una gran parte se desplazan a diario desde la capital o desde otros municipios colindantes. Actualmente, su ocupación se sitúa aproximadamente en el 70%, por lo que este Polígono aún tiene una importante capacidad de crecimiento, en tanto que toda la superficie disponible cuenta con todos los servicios necesarios para instalarse.

Uno de los principales atractivos de este emplazamiento es su cercanía a la capital de la provincia de Palencia, así como a Valladolid y Burgos; y la rápida accesibilidad por carretera, al encontrarse junto a la bifurcación de la Autovía de Castilla con la Autovía de la Meseta con Cantabria. Posibilitando un fácil acceso para la distribución de mercancías y para comunicar a aquellos empleados que viven fuera de la localidad.

#### **4.2. Elemento sanitario.**

De una parte, la Zona Básica de Salud de Venta de Baños, donde según los datos de la Consejería de Sanidad hay un total de 10522 censado, prestando un servicio a 11 municipios y a un total de 15 localidades, cuenta con su Centro de Salud en el término municipal de Venta de Baños.

De otra parte, como el resto de Zonas Básicas de Salud dependientes del Área de Salud de Palencia, a Venta de Baños le corresponde, como Hospital de Referencia, el Complejo Asistencial de Palencia, ubicado en la capital.

En este apartado, es óbice destacar que, en Venta de Baños, en el periodo anual de 2021, la población envejecida, de 65 años o más, representa un 36,6% de su estructura.

#### **4.3. Elemento educativo.**

Si bien el número de plazas en los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y bachillerato de Venta de Baños, en general, cubren la demanda de plazas escolares de los respectivos niveles educativos. El municipio solo ostenta en su oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional un Grado Medio de Elaboración de Productos Alimenticios en el I.E.S. Recesvinto. Otros pueblos del entorno, así como la



capital de Palencia o de Valladolid sí cuentan con una oferta más amplia en este sentido.

Venta de Baños, además, carece de campus universitarios. Siendo necesario, como ocurre con la Formación Profesional, que los estudiantes venteños realicen sus estudios universitarios fuera. En muchas ocasiones, desplazándose a diario a su lugar de estudio y manteniendo su domicilio en el pueblo. La opción más común es estudiar en el Campus Universitario de La Yutera de Palencia, de la Uva, o en Valladolid. Opción, esta última, costosa para su realización usando el transporte público de viajeros en tanto que requiere llegar, primero, por Palencia para, luego, poder ir a Valladolid.

Es oportuno mencionar en este punto, que existe una asociación sin fines de lucro, denominada Asociación Cultural Universitaria Palentina (ACUP), que ofrece a sus asociados la posibilidad de abonarse a un servicio, con itinerarios y horarios predeterminados, de transporte universitario hasta las Universidades de Valladolid, desde Palencia, Villamuriel de Cerrato, Venta de Baños y Dueñas a través de una empresa de autocares. Para ser beneficiario de este transporte se requiere que los socios, además de la cuota anual de socio, han de hacer frente a un bono universitario anual.

#### **4.4. Elemento de otros transportes.**

Venta de Baños cuenta con una Estación de Ferrocarril donde se realizan paradas de trenes Regional Exprés, de Media Distancia e Interurbanos con diversos destinos de Castilla y León, así como a Madrid, Santander, Vitoria, Gijón o San Sebastián. De otro lado, Venta de Baños carece de Estación de Autobuses.

Los habitantes de Venta de Baños a menudo acuden a la estación de trenes de Palencia o Valladolid para poder utilizar servicios de transporte ferroviario más rápidos, como trenes Alvia, AVANT o AVE, que, además se refieren a destinos más variados. Asimismo, también acuden a las estaciones de bus, especialmente, de la capital de Palencia.

#### **4.5. Municipio del Área Funcional Estable de Palencia.**

El artículo 8 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León define en que consiste un Área Funcional Estable como “aquella integrada por la unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbana y los municipios de su entorno o alfoz con los que mantiene relaciones funcionales que precisan una planificación conjunta”. De modo que cada uno de estos ámbitos de ordenación queda constituido “por cada una de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas y sus municipios colindantes inmediatos, así como por los colindantes de estos últimos siempre que estén a una distancia aproximada de 15 Kilómetros del municipio de mayor población. (...)”.

De este modo, mediante la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013,



de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, se declara que Venta de Baños se incluye en el Área Funcional Estable de Palencia.

**5. Criterios para definir los flujos de movilidad que define el nuevo Mapa de ordenación de transportes respecto de Venta de Baños.**

En el apartado sobre criterios relativos al sistema de prestación, condiciones de explotación y requisitos básicos que han de cumplir los servicios, que se incluye en el Anexo III sobre las Determinaciones de ordenación y coordinación, destaca un aspecto clave: los flujos de movilidad que configuran el mapa de ordenación de transportes.

Como se desprende del Mapa de ordenación de transportes que aprueba el Decreto 34/2022, este nuevo sistema de transportes pretende dar respuesta a los diferentes flujos de movilidad que se desprenden del modelo de ordenación del territorio vigente y, por tanto, contempla la conexión de los núcleos de población con el nodo poblacional de influencia rural o área funcional rural de referencia, con el municipio de referencia de cada área funcional, así como entre zonas de influencia socioeconómica, polos industriales u otras zonas de especial actuación.

Así, el Mapa define seis criterios al respecto:

1. Criterio de conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia rural o periurbano (áreas funcionales rurales y urbanas).
2. Criterio de conexión de núcleos de población con área funcional de influencia por razones de proximidad geográfica y la conexión de núcleos de población con el área funcional de influencia sin proximidad geográfica.
3. Criterio de conexión de los nodos poblacionales entre sí por razones de proximidad geográfica, por razones de influencia socio-económica, o por conexión con polos industriales.
4. Criterio de conexión de las áreas funcionales entre sí.
5. Criterio de conexión con líneas titularidad estatal u otros modos de transporte (aéreo, ferroviario...).
6. Otros flujos de movilidad, que es abierto.

Al objeto de completar el conocimiento de las características de Venta de Baños para justificar la necesidad del actual deficitario servicio de transporte público por carretera de la localidad, es oportuno interrelacionar las características estratégicas del municipio, expresadas en el apartado anterior, con los criterios para definir los flujos de movilidad que dispone el Mapa.



**5.1. Criterio de conexión de núcleos de población con nodo poblacional de influencia rural o periurbano (áreas funcionales rurales y urbanas).**

Atendiendo a la definición que se hace de este criterio por el Mapa, todos los municipios de la Zona Básica de Salud de Venta de Baños han de estar conectados con el Centro de Salud sito en Venta de Baños, con las más adecuadas frecuencias del transporte público de viajeros por carretera durante todo el horario de atención al público.

Asimismo, Venta de Baños debe estar conectado con la ciudad de Palencia, como movilidad dentro del Área Funcional Estable de Palencia, con las más adecuadas frecuencias, en tanto que su Hospital de Referencia se encuentra en dicha localidad. No obstante, esta necesidad trasciende del elemento sanitario, de modo que también se requiere conexión con las más adecuadas frecuencias del transporte público de viajeros por carretera, para que los habitantes de Venta de Baños puedan ser beneficiarios de otros servicios básicos como la educación superior y Universitaria que se ofrece en Palencia.

**5.2. Criterio de conexión de núcleos de población con área funcional de influencia por razones de proximidad geográfica y la conexión de núcleos de población con el área funcional de influencia sin proximidad geográfica.**

Son necesarias conexiones frecuentes durante todo el día mediante transporte público de viajeros por carretera entre Venta de Baños y la ciudad de Palencia, que ejerce una importante influencia en la prestación de servicios básicos (educativos, sanitarios, administrativos o de otra índole) en el ámbito general de la provincia. Si bien, en tanto que Venta de Baños forma parte del Área Funcional Estable de Palencia este aspecto estaría en parte suplido por el criterio anterior.

La conexión, con frecuencias e itinerarios adecuados, entre Venta de Baños y la ciudad de Valladolid, pese a no existir tanta proximidad geográfica como con Palencia, es necesaria en tanto que muchos estudiantes venteños acuden a estudiar a las Universidades sitas en aquel municipio.

**5.3. Criterio de conexión de los nodos poblacionales entre sí por razones de proximidad geográfica, por razones de influencia socio-económica, o por conexión con polos industriales.**

Respecto de estos tres modos de conexión entre poblaciones, para Venta de Baños destacan los criterios tanto por razones socio-económicas como por conexión con polos industriales. Atendiendo a las características estratégicas del municipio, ya señaladas, las empresas del Polígono Industrial de Venta de Baños emplean a números trabajadores de fuera de la localidad. Este Polígono Industrial ejerce una clara influencia en los pueblos del entorno de Venta de Baños y particularmente recibe muchos trabajadores provenientes de Palencia capital. Es necesario definir ciertos itinerarios



de comunicación mediante transporte público de carretera para atender los horarios principales de trabajo de las compañías afincadas en aquel.

Asimismo, de otra parte, Palencia capital y Valladolid capital ejercen una influencia socio-económica clara respecto de muchos hábitos de consumo de los habitantes de Venta de Baños. Por lo que una conexión con frecuencias e itinerarios habituales a estos efectos también sería necesaria.

#### **5.4. Criterio de conexión de las áreas funcionales entre sí.**

La valoración de criterio excede, en tanto que existen más municipios en el Área Funcional Estable de Palencia, de las características exclusivas de Venta de Baños.

#### **5.5. Criterio de conexión con líneas titularidad estatal u otros modos de transporte (aéreo, ferroviario...).**

Atendiendo al elemento del transporte de las características estratégicas de Venta de Baños, los habitantes de las poblaciones de alrededor pueden acudir a la estación de tren de Venta de Baños.

Por su parte, los venteños y venteñas acuden asiduamente a las estaciones de trenes y buses Palencia o Valladolid, de modo que sería necesaria una conexión mediante transporte público de viajeros por carretera con frecuencias e itinerarios habituales a estos efectos.

#### **6. Reivindicaciones con las que conseguir un adecuado servicio de transporte público de viajeros para Venta de Baños.**

Atendiendo las características estratégicas de Venta de Baños de acuerdo con el nuevo Mapa de ordenación del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, antes indicadas; así como conforme lo señalado respecto de los criterios mediante los que se definen los flujos de movilidad dispuestos en el nuevo Mapa, respecto de Venta de Baños; desde el Ayuntamiento de Venta de Baños acordamos considerar necesarias las siguientes reivindicaciones:

##### **ITINERARIO 1. Línea diaria ida y vuelta Venta de Baños-Palencia.**

De lunes a domingo, de 07:00 a 22:00 h. Con paradas cada hora.

Con seis paradas en Venta de Baños (en el Polígono Industrial-Baños de Cerrato-Avda. 8 de marzo-Avda. La Estación-Avda. Primero de junio) y al menos tres en Palencia.



**ITINERARIO 2. Línea diaria ida y vuelta Venta de Baños-Valladolid.**

De lunes a domingo, de 07:00 a 22:00 h. Con paradas cada hora.

Con seis paradas en Venta de Baños (en el Polígono Industrial-Baños de Cerreto-Avda. 8 de marzo-Avda. La Estación-Avda. Primero de junio) y al menos dos en Valladolid.

En caso de que este itinerario no fuera posible, al menos sería necesario que la futura línea que se defina entre Valladolid y Palencia prevea una parada en Venta de Baños en todos sus horarios. Esta parada se dispondrá en la Avenida Primero de junio.

**7. Formas de acción mediante las que exigir un adecuado servicio de transporte público de viajeros para Venta de Baños.**

Al objeto de que, desde la Junta de Castilla y León, como Administración pública competente para la prestación de los servicios interurbanos que se expresan en nuestras reivindicaciones, desde el Corporación municipal de Venta de Baños acordamos actuar a través de las siguientes formas de acción:

a) Registrar formalmente la presente Declaración Institucional del Ayuntamiento ante la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, como alegaciones respecto de los proyectos de explotación de aquellos contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera que se vayan a desarrollar en Venta de Baños.

Asimismo, dar cuenta de este registro y remitir la misma documentación a la Administración General del Estado, en concreto al Ministerio de Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

b) Al objeto de que la solicitud señalada en el punto anterior sea apoyada por los potenciales usuarios del servicio de transporte público de viajeros por carretera requerido en la presente Declaración Institucional; promover, desde el Ayuntamiento, una recogida de firmas entre los vecinos y vecinas de Venta de Baños, durante el plazo de un mes, mediante la que suscriban tal Declaración Institucional que, conforme se acuerda en el apartado anterior, se presentará, como alegación, respecto de los proyectos de explotación de aquellos contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera que se vayan a desarrollar en Venta de Baños y se anexe a aquella.

b) Realizados los puntos anteriores, solicitar una reunión con el Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, para trasladarle las reivindicaciones señaladas respecto de los proyectos de explotación de los contratos de concesión de servicio público de transporte de viajeros por carretera que se vayan a desarrollar en Venta de Baños.



En Venta de Baños, a 13 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José María López Acero

La Portavoz del Grupo Municipal del  
Partido Socialista

Fdo.: Mónica de la Sierra Villullas

El Portavoz de Grupo Municipal del  
Partido Popular

Fdo.: José Luis Valcárcel Losada

La Portavoz del Grupo Municipal de  
Ciudadanos

Fdo.: María Milagros Boderó Paredes

El Portavoz de Iniciativa por  
Venta de Baños

Fdo.: David López Carazo